

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Septuagésima Quinta Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 27 de junio de 2018.

**Orden del día**

**Lista de asistencia.**

**Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.**

**PRIMERO.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR FORMULADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, Y DE DIVERSOS CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL ESTADO DE GUERRERO, POR LA SUPUESTA CALUMNIA EN CONTRA DE PERLA EDITH MARTÍNEZ RÍOS, CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL EN GUERRERO, DERIVADO DE DIVERSAS MANIFESTACIONES REALIZADAS EN RADIO Y TELEVISIÓN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRD/CG/350/PEF/407/2018.

**SEGUNDO.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA PRESUNTA COBERTURA INEQUITATIVA DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE A DIPUTADO FEDERAL POR EL 03 DISTRITO DE CHIHUAHUA, IVÁN ANTONIO PÉREZ RUIZ, POR PARTE DE LA CONCESIONARIA TELEVISORA NACIONAL, S.A. DE C.V., HECHO QUE, AL DECIR DE QUEJOSO, PODRÍA CONFIGURAR CONTRATACIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE TIEMPOS EN TELEVISIÓN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRI/JD03/CHIH/368/PEF/425/2018.

**TERCERO.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, POR LA PRESUNTA COMPRA O ADQUISICIÓN DE TIEMPOS EN RADIO DERIVADO DE LA DIFUSIÓN DE UN SPOT QUE INVITA A VOTAR EN CONTRA DE SU CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAQUILTENANGO, MORELOS, CONDUCTA QUE ATRIBUYE A ROGELIO BAUTISTA GUZMÁN, RAÚL MELÉNDEZ TEVILLO Y QUIEN RESULTE RESPONSABLE, DENTRO DEL

## Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/75ExtU/2018

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR  
UT/SCG/PE/NA/CG/370/PEF/427/2018.

**CUARTO.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR JOSÉ MARÍA RIOBÓO MARTÍN, POR LA PRESUNTA CALUMNIA EN SU CONTRA DERIVADO DE DECLARACIONES REALIZADAS POR RICARDO ANAYA CORTÉS, CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA POR LA COALICIÓN “POR MÉXICO AL FRENTE” EN EL TERCER DEBATE PRESIDENCIAL, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/JMRM/CG/378/PEF/435/2018.

En la Ciudad de México, a las catorce horas con doce minutos del veintisiete de junio del año dos mil dieciocho, en la Sala de usos múltiples, ubicada en las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Septuagésima Quinta Sesión Extraordinaria urgente de carácter privado, a la que asistieron la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión; la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y el Doctor Benito Nacif Hernández, Consejeros Electorales integrantes de la Comisión; así como el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en funciones de Secretario Técnico de la Comisión.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** Se da inicio a la Septuagésima Quinta Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, sean bienvenidos la Consejera Claudia Zavala, el Consejero Benito Nacif, y el maestro Carlos Ferrer, y en vista que existe el quórum para sesionar declaro válidamente instalada esta Sesión.

Solicito al Secretario Técnico que dé lectura y, en su caso, someta a aprobación el orden del día.

**Mtro. Carlos Ferrer:** El proyecto de orden del día consiste en cuatro puntos, a los que doy lectura.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** Pregunto si hay alguna intervención en relación con el orden del día. Al no ser así, solicito que se tome la votación.

**Mtro. Carlos Ferrer:** Se consulta si se aprueba el Proyecto de orden del día.

**El orden del día de la sesión fue aprobado por unanimidad de votos.**

**Consejera Electoral Adriana Favela:** Por favor dé cuenta del primer asunto listado en el orden del día.

## Comisión de Quejas y Denuncias

### MINUTA INE/CQyD/75ExtU/2018

**Mtro. Carlos Ferrer:** El PRD presentó queja por la que denunció la supuesta difusión de propaganda calumniosa por parte de candidatos a cargos de elección popular del PRI y del dirigente del Partido Verde Ecologista de México en Guerrero en radio y televisión, en contra de Perla Edith Márquez Ríos, Candidata a Diputada Local en Guerrero.

El Proyecto propone declarar improcedente la adopción de la medida cautelar solicitada, al tratarse de hechos consumados, toda vez que de conformidad con las constancias que obran en autos, el material denunciado únicamente fue difundido el 11 y 12 de junio de 2018, es decir, en fechas anteriores al dictado del acuerdo que se propone.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** Pregunto si hay alguna intervención. Por favor tome la votación.

**Mtro. Carlos Ferrer:** Se consulta si se aprueba el Proyecto.

**Acuerdo:** Fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión el proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PRD/CG/350/PEF/407/2018, que declara improcedente la solicitud de medidas cautelares.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** Dé cuenta del siguiente asunto.

**Mtro. Carlos Ferrer:** El PRI denunció la supuesta cobertura inequitativa del Candidato Independiente a Diputado Federal por el 03 Distrito de Chihuahua, Iván Antonio Pérez Ruiz, por parte de un canal de televisión de esa entidad, hecho que, según el quejoso, podría configurar la contratación o adquisición de tiempos en televisión.

El Proyecto propone la improcedencia de la medida cautelar respecto a la solicitud de que se ordene la suspensión de la difusión del material denunciado, pues de conformidad con la información en autos, se advierte que dicho material fue difundido los días 30 de marzo, 20 de abril, 4 de mayo, 5, 7 y 12 de junio, por lo que se estima que se trata de un hecho que se ha consumado de manera irreparable.

Ahora bien, respecto de la solicitud de ordenar a la televisora que se abstenga de difundir información relacionada con el candidato denunciado, se considera que dicha petición versa sobre hechos futuros de realización incierta, además de que no existe base jurídica para suponer que la televisora haya incurrido en una evidente ilegalidad que justifique el dictado de una medida cautelar como la solicitada.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** Pregunto si hay alguna intervención. Si estamos de acuerdo para que se tome la votación.

**Mtro. Carlos Ferrer:** Se consulta si se aprueba el Proyecto.

**Acuerdo:** Fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión el proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y

**Denuncias, relativo al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PRI/JD03/CHIH/368/PEF/425/2018, que declara improcedente la solicitud de medidas cautelares.**

**Consejera Electoral Adriana Favela:** Por favor dé cuenta del siguiente asunto.

**Mtro. Carlos Ferrer:** El Partido Nueva Alianza presentó queja en contra de Rogelio Bautista Guzmán y Raúl Meléndez Tebillo, derivado de la transmisión de un *spot* que, desde la perspectiva del quejoso, contiene publicidad electoral en contra del partido denunciante y de Pedro Ocampo Álvarez, candidato a la Presidencia Municipal de Tlaquiltenango, Morelos, por ese instituto político.

El Proyecto propone la improcedencia de la cautelar, toda vez que el material denunciado no se está transmitiendo actualmente en las concesionarias de radio con cobertura en Morelos, por lo que puede afirmarse que la conducta materia de análisis se refiere a hechos consumados.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** También son hechos consumados. La Consejera Claudia Zavala.

**Consejera Electoral Claudia Zavala:** Estoy conforme con la propuesta que se presenta con relación a hechos consumados. Y solo solicitar que se revise si efectivamente está pidiendo la tutela preventiva, según la lectura que tengo, no se está solicitando. Si no se está solicitando, solicitaría que se elimine esa parte, y si se corrobora que se está solicitando en alguna parte, continuaría.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** También tengo la misma observación de suprimir el análisis relacionado con la tutela preventiva, porque en el escrito de queja no fue solicitada, si no fue solicitada no tendría caso que estuvieran estos argumentos dentro del Proyecto. Nada más que se verifique. Pregunto si hay alguna otra intervención. De no ser así, para que se tome la votación.

**Mtro. Carlos Ferrer:** Tomando en consideración la petición hecha y actuando en consecuencia, se consulta si se aprueba la propuesta.

**Acuerdo:** Fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión el proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/NA/CG/370/PEF/427/2018, que declara improcedente la solicitud de medidas cautelares.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** Dé cuenta del último asunto listado en el orden del día.

**Mtro. Carlos Ferrer:** José María Rioboó Martín presentó queja en contra de Ricardo Anaya, candidato a la Presidencia de la República, por la coalición "Por México al Frente", derivado de diversas declaraciones realizadas durante el Tercer Debate Presidencial, las

que, desde la perspectiva del quejoso, constituyen calumnia en su contra. Por lo anterior, el denunciante solicitó el dictamen de medidas cautelares a efecto de que esta autoridad aperciba a Ricardo Anaya Cortés para que deje de realizar actos calumniosos en su contra.

El Proyecto propone la improcedencia de la adopción de medidas cautelares, ya que la misma versa sobre hechos futuros de realización incierta, lo cual escapa de la competencia de este órgano colegiado.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** Pregunto si hay alguna intervención. De no ser así, para que se tome la votación.

**Mtro. Carlos Ferrer:** Se consulta si se aprueba el Proyecto.

**Acuerdo:** Fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión el proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/JMRM/CG/378/PEF/435/2018, que declara improcedente la solicitud de medidas cautelares.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** Al haberse analizado los asuntos listados en el orden del día, se da por concluida la sesión.

### **Conclusión de la Sesión**

(Rúbricas)

**DRA. ADRIANA MARGARITA FAVELA HERRERA  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA  
ZAVALA PÉREZ  
CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. BENITO NACIF  
HERNÁNDEZ  
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**